CARTA PASTORAL

del Illuſtriſimo Señor

D. FR. FRANCISCO ARMAÑÁ,

Obiſpo, y Señor

DE LA CIUDAD DE LUGO,

ſobre el culto de las Imagenes, prohibiendo las que ſe publicaron con el titulo de la Virgen de la Luz, &c. Pieza muy inſtructiva, y digna de que todos la vean, para ſaber fundamentalmente doctrina tan importante.

Barcelona: Por CARLOS GIBERT, y TUTO Impreſor, y Mercader de Libros.

M. 15250
R. 15298

C-64/46

CARTA
PASTORAL
del Illmo. Señor
D. FR. FRANCISCO
ARMAÑA,
Obispo, y Señor
DE LA CIUDAD DE LUGO,
sobre el culto de las Imagenes,
prohibiendo las que le publica-
ron con el titulo de la Virgen
de la Luz, &c. Pieza muy ver-
tuosiva, y digna de que todos
la vean, para saber fundá-
mentalmente doctrina
tan importante.

Barcelona: Por CARLOS GIBERT, y TUTO
Impretor, y Mercader de Libros.

A TODOS LOS FIELES DE ESTA nueſtra Dioceſi ſalud en el Señor.

EN cumplimiento de lo que nos eſtá mandado por el Concilio Tridentino (1), eſtimulado nueſtro zelo de los abuſos, que en parte notamos, y en parte debemos precaver: hemos determinado (Hermanos cariſſimos) inſtruiros con eſta Paſtoral en la doctrina catholica, y legitimo uſo, de las Sagradas Imagenes. Pero conſiderando lo poco que ſerviría el mayor eſmero en el culto de las pintadas, ſin cuidar de la Imagen viva de Dios, que es el hombre, eſta será la primera que preſentarèmos à vueſtra atencion, ſin omitir, ni en el diſcurſo de eſta, ni de aquellas, quanto con ſu ocaſion ſe nos ofrezca conducente à preſervaros de abuſos, ò errores, y confirmaros en las verdades de nueſtra Santa Fé, moral chriſtiana, y diciplina de la Igleſia.

§. I.

EN los primeros ſiglos de la Chriſtiandad, quando aùn no eſtaban en uſo, à lo menos publico, y frequente, las Imagenes de la Trinidad Santiſsima, acuſados los Chriſtianos del graviſſimo crimen de irreligion, porque no tenían Imagenes de Dios: ſolían reſponder, que la Imagen del verdadero Dios no ſe debia buſcar en los bultos inanimados de marmol, bronce, ù otras figuras formadas por las manos del hombre: ſino en el miſmo

(1) Conc. Trid. Ses. XXV. Decr. de invoc. cet.

hombre (1). Esta es la imagen de Dios viva, en quien resplandecen las Divinas perfecciones, no con igualdad, como en el Verbo Divino, perfectissima consubstancial imagen del Padre; siendo immensa la distancia que vá de la criatura al Criador: sino por especial semejanza, con ventaja sobre todos los demás Vivientes, y criaturas corporales, de las quales ninguna, por mas hermosa que sea à nuestros ojos, tiene, como el hombre, impresso en sí misma el sello de la imagen de Dios.

No puede negarse, que en todas quedaron impressas ciertas señales, ò vestigios (como los llama Santo Thomás (2) de la infinita Sabiduría, Poder, y Bondad, por los quales, considerados atentamente, se viene en conocimiento del Criador. El Cielo con todos sus astros, y planetas, la tierra con todos los elementos, y quanto en éllos se produce, ò conserva: todo (decía eloquentissimo mí P. S. Agustin (3) me está clamando, no al oído, sino à la razon, no con ruidosas voces, sino con la muda voz de su natural hermosura, que à mas de todo lo criado, y sobre todo hay un Dios, à quien debo servir, y amar. En efecto quien considera con la debida atencion al Mundo con su admirable estructura, orden, y govierno, no puede menos de reconocer, y adorar, la Grandeza, Omnipotencia, Bondad, y altissima Sabiduria del Autor, que tanto resplandecen en sus obras: Pero en que consistirá, dice Augustino (4), que siendo la muda voz de las criaturas siempre la misma, no hace à todos igual impression ? Porque aunque clame para todos, no todos la escuchan atentos. No la es-

(1) Minut. Fel. in Octav.: *Quod enim simulacrum Deo fingam, cum, si rectè existimes, sit Dei homo ipse simulacrum.*

Lact. Divin. Instit. II. 2.: *Itaque simulacrum Dei non illud est, quod digitis hominis ex lapide, aut ære, aliave materia fabricatur, sed ipse homo.*

(2) S. Th. P. I. q. 93. art. 6. (3) S. P. Aug. Confess. X. 6.

(4) Ibid.

eſcuchaban aquellos infelices inſenſatos, de quienes dice el Libro de la Sabiduria (1), que embeleſados con la hermoſura del Mundo, quando debian levantar ſu penſamiento, y afecto al Artifice, adoraban ciegos ſus proprias obras, tributando à eſtas el culto, y adoracion, que debian à la Divina Mageſtad. Tampoco la eſcuchan aquellos Filoſofos preſumidos, que indagando por varia curioſidad, ò por oſtentacion de ſu ingenio, los arcanos de la naturaleza, lejos de confirmarſe mas en la verdadera Religion, tal vez ſe valen de los miſmos deſcubrimientos para impugnar ſus dogmas. Vanamente ſatisfechos de los proprios diſcurſos, deſprecian con indecible arrogancia todo lo que les parece contrario. No ſe admite en ſus diſputas el voto de los Santos Padres, aunque conſpiren todos en uno miſmo : no merecen ſer oidos los ſagrados Concilios : ni aùn es reſpetada la Divina autoridad de las Eſcrituras canonicas. No tienen empacho de decir, que la razon, y la experiencia deſcubren en la naturaleza verdades opueſtas al ſagrado texto. Pero yo digo con el P. S. Aguſtin (2), que ſi ſon realmente opueſtas, no ſeran verdades, ſino engaños, à que eſtá muy expueſta la razon humana, à diferencia del teſtimonio Divino. Si ſon verdades, no ſerán opueſtas al genuino ſentido de la ſagrada Eſcritura, eſcondido à la ſobervia de tan vanos Filoſofos. Acaſo porque leemos en el libro de los Pſalmos (3), que *eſtendió Dios el Cielo como una piel*, fraſſe, que parece denotar la figura llana del Cielo, contra lo que ſe ſupone demonſtrado por cierta razon, y experiencia: yá ſin mas examen hemos de pronunciar contra la autoridad de las ſagradas Letras? No ſerá mas proprio de la prudencia, y Religion, conferir, y explicar el texto del Pſalmo con

(1) Sap. XIII. (2) S. P. Aug. de Gen. ad lit. L. II. c. 9.
(3) Pſalm. CIII. v. 3. *Extendens Cœlum ſicut pellem.*

otro del Profeta Isaías (1), que significa con bastante expressión la figura convexa del Cielo? Con este exemplo, que propone el P. S. Agustin (2), y otros muchos, que facilmente podrìa traher, se ve la precipitacion de aquellos, que apenas leen algun texto de la sagrada Escritura poco favorable à sus systemas, cortando luego el nudo, que no saben desatar, profieren atrevidos, que los Autores canonicos, ò no estuvieron muy versados, ò no quisieron meterse, en assuntos proprios de Filosofia nada importantes para la Religion, y buenas costumbres: como si Dios, Autor principal de la sagrada Escritura, pudiera en algun assunto ignorar la verdad, ò engañarnos. Qué tiene (dicen) la fé con la Filosofia? Quan ciega, y errada (digo yo) andaria la Filosofia sin la luz de la fé? Por carecer de esta luz, palparon tinieblas, aùn en las cosas naturales, aquellos grandes Filosofos de la antiguedad, cayendo en los mas enormes errores à pesar de su perspicaz ingenio, infatigable estudio, y diligencia en inquirir las verdades. Con mucha propriedad les compara Tertuliano (3) à la nave, que en una obscura, y tempestuosa noche, sin luz, sin norte, y sin guia, vá errando en el peligroso camino de las aguas. De aquellos, y de quantos Filosofos cierran los ojos à la luz de la fé, se verifica la gravissima sentencia del Apostol (4). „ Desvanecieronse en „ sus pensamientos, y se oscureció su necio corazon: „ porque publicandose por Sabios, se hicieron ignorantes, ò locos. “

Con lo que tengo dicho poco antes facilmente podreis

---

(1) Isaiæ XL. v. 22. *Qui sedet super girum Terræ .... qui extendit velut nihilum Cælos, & expandit eos sicut tabernaculum ad inhabitandum* ----- Sept. leg.: *Quasi cameram.*

(2) S. P. Aug. cit. (3) Tertul. L. de anima p. mihi 305.

(4) Ad Rom. I. 22. *Evanuerunt in cogitationibus suis, & obscuratum est insipiens cor eorum. Dicentes enim, se esse sapientes, stulti facti sunt.*

dreis entender (H. C.), que no es mi animo reprobar el estudio de la Filosofia natural, cuyas utilidades, aùn à mas de las ponderadas, tengo bien presentes. Tampoco pretendo reducirlo al systema Aristotelico, ni à solas sutilezas del ingenio, mas proprias à caso para disputar de la naturaleza, que para entenderla. Convengo facilmente en que mucho mejor que estas sutilezas demuestra las propriedades, causas, y efectos de las cosas naturales la razon fundada en la experiencia : y que este camino, à que nos llama el exemplo de tantas, y tan ilustres Academias, es el unico atajo para los deseados progressos de la verdadera Fisica. Pero qualquiera systema, ò metodo, que se siga, debo acordar à los Estudiosos de las ciencias naturales el importante consejo, que dió à un Filosofo San Paulino Obispo de Nola (1): „ Dedicate (le decìa) muy enorabuena à la Filosofia, „ con tal, que moderandola por la fé, y teniendola es„ trechamente unida con la Religion, hagas de su estu„ dio el mas prudente uso “. Este uso será tanto mas prudente, y util en la contemplacion de las cosas naturales, quanto será mas recto el fin; esto es, si el gran libro de las Divinas maravillas, que es el Mundo, donde tienen que estudiar el docto, y el rustico, se lee, no por vana curiosidad, ni para cebar, ò entretener el gusto; sino para excitar en el corazon afectos de amor, y reverencia, al supremo Criador.

Bolviendo al principal assunto : por mas que resplandesca en todas sus obras la Divina Sabiduria, Poder, y Grandeza, ninguna, fuera de los Angeles, y hombres, representa à Dios como su imagen. A los Angeles aplican comunmente los Santos Padres aquellas palabras del Profeta Ezequiel (2): *Tu eres el sello de la se-*

(1) S. Paulin. Ep. XXXVIII. ad Jov.

(2) Ezech. XXVIII. 12. Tu signaculum similitudinis. Vid. PP. rel. à Calm. ibi. v. 2.

mejanza. De los hombres tenemos expreſſo el teſtimonio de Moyſes (1), que dixo: *Crió Dios al hombre à ſu imagen: à imagen de Dios le crió.* Pero dexando à parte los primeros, conſiderarémos en los ultimos eſta eſpecial prerrogativa, tan digna de nueſtra atencion.

Formado de toſco barro el cuerpo de Adan, le infundió Dios una Alma immortal, libre, capaz de conocer, y amar al ſumo Bien, con cuyas perfecciones repreſentando las de la naturaleza Divina, quedò impreſſa en el hombre la efigie de ſu proprio Autor: excelencia la mas noble, y como tal digniſſima del humano reconocimiento. „ La tierra, de que es formado tu cuer„ po (dice San Ambroſio (2), te demueſtra vil; pero „ la imagen, que tienes gravada en tu alma, te hace „ noble: porque que coſa mas noble, y precioſa, que la imagen de Dios. “ Para que fueſſe eſta imagen mas clara, mas hermoſa, y mas parecida al Divino original, añadiò el ſupremo Artifice à las perfecciones de la humana naturaleza los eſpeciales dones de ſu gracia. Recto Adán en todos ſus afectos, juſto en las obras, puro en los penſamientos, eſento, no ſolo de vicio, ſino tambien de error, y de toda paſſion deſordenada: era en ſu primero feliz Eſtado admirable retrato de la Divina Bondad, Santidad, y Juſticia. Haſta el ſoberano dominio del Altiſſimo reſplandecía en el imperio abſoluto, que exerció ſobre todos los Vivientes, y ſu razon ſobre los proprios apetitos. Tan hermoſa ſalió la imagen de las manos del Criador. Pero deſpreciando el hombre, no menos ingrato, que necio, tan excelente nobleza, afeó con el torpe borron de la culpa la hermoſiſſima efigie, que mas iluſtraba ſu alma.

Pecó Adan: inficionó con ſu delito el linage humano, y veis ahí luego confuſa, y desfigurada la viva imagen de la Divinidad. No ſe borró; porque ſiendo im-

(1) Gen. I. 27. (2) S. Ambr. in Pſalm. CXVII. n. 10.

impressa en el alma, es tan indeleble, como esta es immortal. Quedó en el hombre, aún despues del pecado, el libre alvedrio, no solo en el nombre, sino tambien en la realidad (1), por mas que delire Luthero. Quedaron el entendimiento, y voluntad, potencias inseparables del alma: y siendo capaces de conocer, y amar à Dios, se conservó con ellas la imagen de las Divinas perfecciones. Con todo se vió esta imagen ofuscada, y diforme; porque yá el entidimiento estuvo sujeto al error, y engaño; la voluntad, aunque libre, se sintió assaltada de las rebeldes passiones, con necessidad de poderosos socorros de la gracia para reprimirlas, y vencerlas. Yá no reconocieron, ni los brutos el imperio del hombre, ni sus proprios apetitos el de la razon. Sobre todo esto, que tanto desfiguró la Imagen, la afeaba la mancha de la culpa; à que se siguió con el tiempo la torpeza de los mas abominables vicios; porque crecieron estos, y se multiplicaron de tal modo en las Gentes, que sus costumbres mas parecian brutales, que humanas: haciendose semejante à las bestias el que havia sido criado à imagen, y semejanza de Dios (2). En lugar de la razon dominaban las passiones, que llegaron à sujetar al hombre aùn à las mas viles criaturas, adorandolas por Deidades. A excepcion de muy pocos, que por especial providencia de Dios, y dicha suya conservaron la verdadera Religion, en el resto reynaba casi generalmente el vicio, el error, y la idolatria. Assi se hallaba el linage humano quando escogió Dios para su culto, y amor, un Pueblo, que tuvo la estimable honra de llamarse *Pueblo de Dios*. Pero este mismo Pueblo, rebelde à los preceptos del Señor, que tanto le havia

(1) Conc. Trid. ses. VI. can. 5.

(2) Psalm. XXXXVIII. 13.: *Homo cum in honore esset, non intellexit: comparatus est jumentis insipientibus, & similis factus est illis.*

distinguido, erigió aras à los Idolos; y en lugar de reformar sus costumbres con el cumplimiento de la Divina ley, se abandonó à las torpezas del Gentilismo. Desterró finalmente el culto sacrilego de los fingidos Dioses; pero nunca dexó el vicio, y la maldad, à que estaba tan propensa aquella Nacion: bien que huvo en todos tiempos algunos justos, preservado, como Noe de un Diluvio de iniquidades, como Loth de un incendio de vicios, y como dichosas flores en un campo cubierto de espinas.

Siendo cierto, que por el pecado se afea la imagen de Dios, y que tanto mas dista del Divino original, quanto mas se inclina, y sujeta à las cosas terrenas (1): ved que confusa, y diforme se hallaría, quando assi reynaba el pecado, la passion, y el vicio? Quien podrá reformar, y renovar tan desfigurada imagen? Quien (dice Augustino (2), sino el mismo Artifice que la formó?

Compadecido Dios de la humana miseria, vino del Cielo à la tierra, para reformar por si mismo aquella noble imagen, que haviendola formado muy hermosa su Sabiduría, y Amor, la obscureció despues la embidia, y engaño del demonio. Assi lo canta con profundo reconocimiento la Iglesia (3). Aunque la gracia del Redentor fué mas abundante, que el delito (4), no restituyó la imagen à su primer estado, de modo que goce el hombre en este Mundo todas las felicidades del Estado de la Inocencia. Los que renacen en Christo, y se renuevan por el Bautismo, aún tienen que pelear contra el

(1) S. P. Aug. de Civitat. Dei XIX. 17.: *Tanto est anima hominis* (Deo) *dissimilior, quanto rerum temporalium, mutabiliumque cupidior.*

(2) Id. Serm. XXXXIII. de Verb. Isaiæ VII. c. 3: *Sed quis poterit* (reformare) *nisi sit Artifex, qui formavit?*

(3) Hym. ad Matut. Dom. in Alb. (4) Ad Rom. V. 20.

el apetito, para exercitar la virtud, y reportar la corona del triunfo (1): ni se libran de la muerte, y otras muchas miserias, tristes recuerdos del pecado que las causó. Solo en el Cielo, quando consumada yá la gracia, que mereció Christo, logrará la Imagen de Dios su ultima perfeccion, quedará no solo restituida à su primitiva hermosura, sino mucho mas hermosa, y resplandeciente: porque rasgado el velo, y apartadas las sombras, contemplando la Gloria del Señor, patente, y descubierto su sacratissimo Rostro, de claridad en claridad se transformará el hombre en la misma Imagen del Señor, como dice el Apostol (2).

Visteis (H. C.) en los tres Estados de la naturaleza humana la hermosura, fealdad, y renovacion de la Imagen de Dios. En conservar hermoso, y puro, este precioso retrato, debe aplicarse el mayor cuydado de los Christianos. Alabo el que se suele poner en el decente adorno de las imagenes de los Santos: pero en vista de esta pia solicitud se hace mas digno de lastima el descuydo, por no decir desprecio, de la Imagen de Dios, que tenemos, no colocada en los templos materiales, ni formada en los marmoles, ò bronces; sino impressa en nuestras proprias almas dentro de los vivos templos de nosotros mismos. Concebidos en pecado original, que es el primer borron de esta viva imagen, la traximos al Mundo manchada, y afeada. Renovose por el Santo Bautismo, en el qual, haviendonos sepultado con Christo, renacimos espiritualmente: pero se afea, y obscurece nuevamente siempre que por el pecado perdemos la gracia; y es tanto mayor su deformidad, quanto son mas, y mayores los vicios, à que nos abandonamos. El Christiano, que conoce, ò debe conocer estas verdades, no sé como no se horroriza de con-

(1) Conc. Trid. ses. V. Decr. de pec. orig.
(2) II. ad Cor. III. 18.

ſiderar en ſi miſmo tan desfigurada, y diforme la Imagen viva de Dios, no pudiendo ſufrir de otra parte el menor defecto, ò deſaliño en las figuras inanimadas de otros objetos. El unico medio para reſtaurarla es el ſanto Sacramento de la Penitencia. Pero entended, Fieles mios, que no ſe reſtaura la imagen, ſin que ſe reforme la vida: à cuyo fin es neceſſario proponernos para la imitacion la vida de Chriſto, al modo que un Pintor, quando quiere renovar una efigie deſcompueſta, y no tiene preſente el original, procura tener à la viſta algun perfecto exemplar, para copiarle. Con la imitacion copió, y pintó el Apoſtol San Pablo en sí miſmo la perfecta imagen del Redentor: dice San Juan Chriſoſtomo (1). Jeſu-Chriſto, imagen perfectiſſima del eterno Padre, vino al Mundo para preſentarnos en ſu ſacratiſſima vida el exemplar mas puro, con que debemos conformar la nueſtra. No ſe conforma con la vida de Chriſto, que fué una continuada ſerie de mortificaciones, y penas, la delicadeza, el placer, y regalo. No ſe conforma con ſu profundiſſima humildad, y pobreza el amor à las glorias, riquezas, y vanidades del ſiglo. En una palabra: no ſe conforma con la doctrina, y exemplo del Divino Maeſtro una vida carnal, mundana, y delicioſa. Para reformar, pues, y renovar la Imagen de Dios, debemos preciſamente reformar nueſtras coſtumbres, y afectos. „ Deſpojandonos del hombre viejo con ſus obras, „ y viſtiendo el nuevo, aquel, que ſe renueva ſegun la „ imagen del miſmo, que le crió (2).

Contemplada haſta aqui la imagen viva de Dios como prerrogativa comun a todos los hombres, conſideremosla ahora como ſingular caracter digno del mas profundo reſpeto. Luego de haver dicho el Criador: „ Hagamos al hombre à imagen, y ſemejanza nueſ-

„ tra,

(1) S. Joa. Chryſ. Hom. XLVIII. in c. 13. Matth.
(2) Ad Coloſſ. III. 10.

„ tra “ , *añadió* (1) : „ ſea ſuperior à los peces del mar, „ à las aves del Cielo , à las beſtias , y à toda la tierra “ ; como dando à entender , que la ſuperior autoridad ſobre todo lo terreno , con que repreſentaba Adan el ſupremo dominio del Altiſſimo , daba à ſu imagen eſpecial ſemejanza. A eſto parece aludió el Eccleſiaſtico (2) , quando dixo , que „ Dios hizo al hombre ſegun ſu imagen .... , y „ le dió la poteſtad de todas las coſas , que ſon ſobre „ la tierra “ . Y aſſi es facil de explicar aquella ſentencia del Apoſtol San Pablo (3) : „ El hombre es imagen, „ y gloria de Dios ; pero la muger es gloria del hombre “ : porque aunque en lo demás ambos fueron realmente criados à imagen , y ſemejanza de Dios , como lo afirma Moyſes (4) : ſolo en el hombre , que es ſuperior , y cabeza , reſplandece , como en efigie , la ſoberanía del Señor.

En eſte ſentido , muy conforme à la doctrina de los Santos Padres , ſon los Reyes , y Principes , eſpeciales imagenes de la Divina Mageſtad , cuyo poder adminiſtran , y repreſentan. „ Nueſtro Emperador, decia Euſebio „ Ceſarienſe (5) llevando en ſi la imagen del celeſtial „ Imperio , govierna las coſas de los Mortales à ſemejan- „ za de aquel primitivo exemplar , animado en ſu govier- „ no con la dibujada efigie de la Monarchia de Dios “. Con tan ſublime caracter , que reſpeto , que obediencia, que amor no ſe deberá profeſſar à los Monarcas ? Porque David (pregunta un Eſcritor antiguo (6) ſe portó tan reverente con Saul , aún quando aquel Rey tenía irritada contra sí la Divina Juſticia ? Por no hacer injuria al miſmo Dios , de quien Saul , por ſu Real dignidad , era

(1) Gen. I. v. 26. (2) Eccl. XVII. vv. 1. & 3.
(3) I. ad Cor. XI. 7. (4) Gen. I. 27.
(5) Euſeb. de laud. Conſtant. c. 3. ed. Vales.
(6) Aut. QQ. ex Vet. Teſt. Q. XXXV. in Append. ad tom. III. S. P. Aug. p. 53.

viva imagen, y como tal, digno de la mayor veneracion.

Altamente impreſſa eſta doctrina en los primeros Chriſtianos, obſervaron la mas rendida obediencia à los Emperadores Gentiles, à aquellos miſmos, de cuyo furor tal vez havian de ſer funeſtas victimas. Ellos eran entre todos los Subditos del Romano Imperio los mas fieles, los mas obedientes, los mas ſujetos à la autoridad Imperial. Cumplían con la mayor puntualidad ſus preceptos: pagaban exactamente los tributos: ofrecian à Dios eſpeciales oraciones por los Emperadores, por ſus Hijos, y por ſu feliz govierno. En la celebre Apología, que con nombre de *Legacion* dirigió Athenagoras al Emperador Marco Aurelio, y à ſu Hijo Commodo, les decia (1) „: Ojalá „ que examinaſſeis nueſtra vida, las opiniones, el afecto, „ y obediencia, que profeſſamos à voſotros, à vueſtra „ Familia, y à vueſtro Imperio.... Noſotros los mas fieles, „ y adictos à vueſtras Perſonas, ofrecemos à Dios oracio- „ nes por vueſtro Imperio, por la ſuceſſion de vueſtro Hi- „ jo en el Trono, para que vueſtro Imperio vaya ſiempre „ de aumento, y logreis felicidad en todos los ſuceſſos. " En otra Apología, que eſcribió San Juſtino, no dudó en decir (2): „ En todas partes, y antes que todos los de- „ más, procuramos pagar las cargas, y tributos, que ha- „ veis impueſto. " Aſsi ſe explicaban aquellos dos inſignes Apologiſtas: aſsi Tertuliano (3); y para decirlo de una vez, eſte era el lenguaje de la Igleſia primitiva; cuyos Prelados fueron tan zeloſos del debido reſpeto à los Soberanos, que en uno de los Canones Apoſtolicos (4) fulminaron contra los tranſgreſſores la pena de ſeparacion, ò excomunion, ſi fueſſen Legos, y depoſicion, ſi Clerigos: penas, que en aquellos tiempos eran las mas graves,

de

(1) Athenag. in Apolog.
(2) S. Juſtin. Apolog. II. p. mihi 159.
(3) Tertul. Apologet. à c. XXVIII., & ad Scap. c. 2.
(4) Can. LXXXIII. al. LXXV.

de que solía usar la Iglesia. No faltaron impostores, que para mas atizar el fuego de la persecucion contra los Christianos, les acusaron de poco fieles à los Emperadores. Pero rebatieron luego con tanta fuerza, como zelo, tan fea calumnia, como sumamente injuriosa à la Christiana Religion, que tiene por una de sus maximas mas sagradas el respeto, amor, y obediencia à los Principes.

Los principios, con que se governaban en su reverente sumision, eran tanto mas poderosos, quanto mas sublimes, y sagrados. Reconocian en el Soberano, no solo el elevado caracter de un hombre superior à los demás hombres, sino tambien la autoridad de Dios, que les havia puesto en el govierno (1). Sabian, que el Señor es quien da à los Reyes la potestad (2), y que no hay potestad, sino de Dios (3). Veneraban en cada Principe un Ministro del Altissimo, à quien sirve, para el superior fin del bien publico (4). Rogaban especialmente por los Emperadores; porque assi lo dicta la Christiana ley, que professaban (5). Nada defraudaban del pago de los tributos (6), aún quando pudiessen hacerlo sin temor del castigo; porque no era este el que mas les movía, como à los Gentiles, sino el amor à la justicia, y el precepto de Jesu-Christo, que se dignó confirmarlo con su propio exemplo (7). Se abstenian inviolablemente de quexas, injurias, murmuraciones, y de quanto pudiesse turbar la paz publica,

(1) Tertul. Apolog. c. 32.: *Nos judicium Dei suspicimus in Imperatoribus, qui Gentibus illos præfecit.*

(2) Sap. VI. 4.: *Data est à Domino potestas vobis.*

(3) Ad Rom. XIII. 1. *Non est enim potestas, nisi à Deo.*

(4) Ib. v. 4: *Dei enim Minister est tibi in bonum.*

(5) I. ad Tim. 2. Vid. Tertul. & AA. sup. citt.

(6) Tert. Apologet. c. 42.: *Cetera vectigalia gratias Christianis agent ex fide dependentibus debitum, qua alieno fraudando abstinemus*: cet.

(7) Matth. XVII. 26.
Luc. XX. 25. Vid. S. Justin. & Tertul. citt.

blica, ò el buen orden del Imperio, con el conocimiento de que este concertado orden lo tiene dispuesto Dios, *que no es Dios de dissension, sino de paz* (1). En fin se sujetaban humildes à los Principes de este Mundo por el Señor de Cielo, y tierra (2), cerciorados de que era injuria de este supremo Señor qualquiera inobediencia, ò desatencion à aquellos. Solo en una cosa no les obedecian, à saber, quando sus preceptos se oponian à la Divina ley; diciendo entonces con los Apostoles (3): „ Juzgad si en la „ presencia de Dios es justo obedecer antes à vosotros, „ que al mismo Dios. “ Muy prendados estarían los mismos Emperadores de la singular fidelidad, y obediencia de los Christianos, quando, sin embargo de su Religion contraria, se les demonstraban tan propicios, que les querian en su Palacio, Familia, y Ministerio, con preferencia à los Ministros paganos en las expressiones de afecto, segun refiere Eusebio (4).

Si assi debieron portarse los Christianos con los Emperadores Gentiles; quanto mas fieles, y obedientes serían à los mismos, despues que abrazaron la fè, y sujetaron su Imperio à Christo? No podian dexar de esmerarse en el cumplimiento de tan justa obligacion, que acordaban, y ponderaban frequentemente los Prelados, como se vee en sus Escritos: y aún la confirmaban con gravissimos decretos en los Concilios, de que nos dexaron el mas ilustre testimonio los Obispos de España en los Toletanos, entre los quales merecen particular atencion el IV. V. VI. y XVI. Lo mismo, que enseñaron con la voz, persuadian eficazmente con su exemplo, siendo ellos los mas obsequiosos à los Principes, tanto, que ni la persecucion de

estos,

---

(1) I. ad. Cor. XIV. Vid. & ad Rom. XIII.

(2) I. Petr. II. 13.: *Subjecti igitur estote omni humanæ creaturæ propter Deum, sive Regi quasi præcellenti . . . quia sic est voluntas Dei.*

(3) Act. IV. 19.

(4) Euseb. H. E. L. VIII. c. 1.

estos, si tal vez la padecian injusta, era capaz de disminuir su respeto. Sea testigo de esta verdad entre otros San Athanasio, perseguido por el Emperador Constancio à influxo de los Arrianos, sus implacables enemigos. Es verdad, que se defendió el Santo, bien persuadido de que con su defensa havia de triumfar la verdad, y la fè: mas como? Acaso prorrumpiendo en quexas destempladas, en palabras, obras, ò escritos poco decentes al honor, y autoridad del Monarcha? Nada menos. Imputaronle semejante calumnia sus Emulos para mas irritar el animo de aquel Emperador, que tenian ganado: pero haviendosele hecho cargo, respondió Athanasio al mismo Emperador con las mas reverentes expressiones (1). „ No soy „ (dijo) tan necio, ni mentecato, que haya, no digo „ incurrido, pero ni aún pensando en lo que se me imputa... No estoy loco, ni tengo olvidada la Divina voz, „ que me prohibe injuriar al Rey, aún en el secreto de „ mi conciencia.... Yo resistir à vuestros mandatos? Por „ ningun titulo. Porque no soy tal, que me atreva à resistir à un Magistrado, quanto menos à tan grande Emperador.... Para cercioraros de mi rendido respeto, sabed, que estaba ya disponiendo mi marcha, con el animo de executarla luego de recibida vuestra carta, en „ caso que os dignasseis escribirme, queriendo prevenir „ con mi anticipada obediencia vuestro mandato: porque „ no soy tan loco, que piense en contradecir à semejantes „ preceptos. “ Tal fue el respeto de Athanasio en medio de su persecucion: donde es de notar, que juzgaba por manifiesta locura la desobediencia, y desacato, repitiendo varias veces, *que no era tan loco, que resistiesse al Emperador.* Y para que se acabe de ver su fiel afecto, le acuerda los especiales votos, y oraciones, que por su vida salud, y feliz govierno ofrecía, y mandaba ofrecer en la Iglesia (2).

(1) S. Athan. Apol. ad Imp. Constanc. p. mihi 304. 312. 313.
(2) Ib. p. mihi 307. & 310.

No pudieron tan ſumiſſas expreſſiones nacer de un eſpiritu timido, adulador, ò linſojero, muy ageno de la heroyca fortaleza de aquel gran Prelado. Tampoco ſe pueden cenſurar por improprias de la integridad, y apoſtolico zelo de un Obiſpo; antes es muy proprio de ſu oficio dar à Dios lo que es de Dios, y al Ceſar lo que es del Ceſar. Y ſino, bolvamos los ojos à otro Prelado el mas zeloſo, è intrepido en defender, aſſi la honra de Dios, como el decoro de ſu caſa. Todos entendeis, que hablo de San Ambroſio, quien con animo firmiſſimo, y pecho mas que de diamante, ſe opuſo como inexpugnable muro, ſiempre que fue neceſſario, por la defenſa de la libertad, y diciplina Eccleſiaſtica. Imaginareis acaſo, que por eſto fue menos obediente à los Principes? Al contrario: nadie mas fiel, mas obſequioſo, y amante. Diganlo ſus demonſtraciones, aſſi en las varias Cartas, que eſcribió à los Emperadores, como en las Oraciones funebres, que compuſo en ſu muerte. Diganlo los Emperadores miſmos, que no obſtante de tener tan experimentado ſu invencible zelo, le eſcuchaban como Oraculo, le veneraban como Padre, y Maeſtro, pendientes ſiempre de ſus ſabios conſejos. El Emperador Theodoſio, que tenia mas conocida la firmeza de ſu animo, hizo tal confianza del Santo, que en ſu muerte le encargó la educacion de ſus Hijos (1). Podian hacer tanta confianza, à no tener bien probado ſu reſpeto, fidelidad, y amor? Pero ſin recurrir à otras pruevas, tenemos autentico teſtimonio en ſu doctrina: „ Grande (dice), y eſpiritual es el documento, que „ enſeña à los Chriſtianos deber eſtar ſujetos à las Poteſta- „ des mas ſublimes, para que nadie pienſe, que ſe ha de „ quebrantar la conſtitucion del Rey terreno “ (2). Ved con que terminos perſuadía la debida obediencia à los Principes el mas acerrimo Defenſor de la autoridad Eccleſiaſtica.

(1) Baron. ad an. 395.
(2) S. Ambr. L. V. in Luc. c. 5.

ſiaſtica. No fue remiſſo en predicar la miſma doctrina San Juan Chryſoſtomo (1) intrepido de otra parte como Ambroſio, y perſeguido como Athanaſio.

El miſmo zelo, que los hacia tan ſolicitos del mayor bien de la Igleſia, les inſpiraba el mas fiél reverente afecto à los Soberanos, conſiderando, que eſtos recibieron de Dios la poteſtad, no ſolo para el govierno del Mundo, ſino tambien, y principalmente, para proteccion de la miſma Igleſia (2): que la paz, por la qual tanto ſuſpira la Igleſia militante, no ſe logra ſin ſu autoridad; por cuya razon manda el Apoſtol San Pablo (3), que hagamos eſpeciales oraciones por los Reyes, para que à la ſombra de ſu amparo, gozando una vida pacifica, y tranquila, podamos libremente dedicarnos à los piadoſos eſmeros de nueſtra Religion. En fin conocian bien aquellos zeloſos Prelados, que el honor del nombre Chriſtiano intereſſa mucho en la mas fiel ſumiſſion à Nueſtros Monarchas; que aún por eſto procuraron los antiguos Defenſores de la fè con tanto ardor, como hemos viſto, deſvanecer toda ſoſpecha contraria: y antes de ellos havian ya procurado deſvanecerla, ò preocuparla, los Apoſtoles con el exemplo del Divino Maeſtro, como advierten los Santos Padres (4).

Eſte es (H. C.) la Chriſtiana doctrina, que enſeñaron los Apoſtoles (5), obſervaron eſcrupuloſamente deſ-

(1) S. Joa. Chryſ. Hom. XXIII. in Ep. ad Rom.

(2) S. Leo P. Ep. CXXV. ad Leon. Aug.: *Debes incunctanter advertere, Regiam poteſtatem tibi non ſolum ad Mundi regimen, ſed maximè ad Eccleſiæ præſidium eſſe collatam.*

(3) I. ad Tim. II. vv. 1. & 2.

(4) S. Joa. Chryſ. Hom. XXIII. in Ep. ad Rom. c. 13.
S. P. Aug. in Pſalm. CXVIII. ſerm. 31.

(5) Ep. ad Rom. c. XIII. v. 1. & ſeqq.
I. ad Tim. 2. v. 2.
Ad Tit. III. v. 1.
I. Petr. II. v. 13.

de el origen de la Igleſia los Fieles, y predicaron con voz, y exemplo los Prelados. Bien sè, que no es neceſſario acordarla à unos Subditos, tan amantes de ſu Rey, como obligados del Paternal amor, piedad, juſticia, prudencia, y demás excelentes prendas, que en nueſtro Catholico Monarcha celebra toda la Europa. Si es la mayor dicha de la Monarchia lograr un Principe virtuoſo, y ſemejante à Dios, como llegaron à conocer aún los Autores Gentiles (1): que grande felicidad para Eſpaña verſe governada por un Rey en quien reſplandece eſpecialmente la imagen, y ſemejanza de Dios, no ſolo por la ſoberana autoridad; ſino tambien por las ſublimes virtudes, de que le ha adornado la Divina gracia? Penetrados de eſte ſentimiento vueſtros corazones (H. C.) veo con el mayor conſuelo de mi afecto, que reyna en ellos, igualmente que en los Pueblos de ſus vaſtos Dominios, Nueſtro amabiliſſimo Rey, cuya conſideracion, y la de vueſtra antigua conſtante fidelidad, verdaderamente Chriſtiana, y Eſpañola, me havría diſpenſado de mis Paternales aviſos, à no tener preſente el grave cargo que intimó el Apoſtol San Pablo al Obiſpo Tito, y en el à todos los Obiſpos, quando le dixo (2): „ Aviſa à los Fieles, que eſtèn ſuje„ tos à los Principes, y Poteſtades; y obedezcan ſus pre„ ceptos “: encargo, que igualmente nos tiene hecho Nueſtro Santiſſimo Padre Clemente XIV. haviendo heredado, con el merecido honor de la Silla, el eſpiritu, y zelo Apoſtolico. En fin, no podreis leer con deſagrado lo que todos obſervais can tanto guſto.

§. II.

EXplicado lo que pertenece à las imagenes vivas, es ahora de nueſtra obligacion tratar de las muertas, de aquellas digo, que figurando ſagrados objetos, ſe nos pre-

(1) Plin. in Paneg. Traj. init. (2) Ad Tit. III. 1.

preſentan à la viſta para excitar nueſtra devocion. Acerca de ſu uſo no ha ſido una miſma en todos tiempos la diciplina de la Igleſia ; porque de los tres primeros ſiglos es rara ſu memoria , à excepcion de la imagen , ò ſeñal de la ſanta Cruz , uſada entonces con tanta frequencia , que nada emprendian los Fieles , ſin prevenirſe con ella en la frente , llegando à veces à tenerla como gravada en la miſma con ſu frequentiſſimo uſo (1). Al ſalir , y bolver de caſa ; para veſtirſe , y calzarſe ; quando ſe ſentaban à la meſa , ò ſe acoſtaban : en una palabra , haviendo de empezar qualquiera particular obra , ò accion , ſe diſponian con la ſeñal de la Cruz. Con eſta ſagrada ſeñal , como con un muro inexpugnable , ſe defendian en todos ſus peligros : con ella aúyentaban los demonios , cerraban la boca à los Idolos , embargaban la voz , y aliento à ſus impios Miniſtros , y deſvanecian todo el aparato de ſus vanas ſuperſticiones , aún en los mas ſolemnes ſacrificios: de que fueron oculares teſtigos los dos enemigos capitales de la Chriſtiana Religion , Diocleciano , y Juliano Auguſto, quando al querer ſacrificar , vieron convertidos en teatros de horror los templos de ſus impiedades , ſolo con la ſeñal de la Cruz , que hizo en ſu frente un Chriſtiano (2). Que dirán de eſta devocion los pretendidos reformados, que quieren bolverlo todo al uſo de la primitiva Igleſia , y tal vez hacen burla de lo miſmo , que practicaban con igual piedad , que frequencia , los primeros Fieles , y à ſu exemplo aconſejaron deſpues los Santos Padres (3) ? Los glo-

(1) Tertul. de Corona c. III. & ad Nation. I. 12.
S. Cypr. Ep. LXIII. & Lib. III. teſtim. c. 22.
S. Ambr. de Iſaac. c. 8.
(2) Lact. Divin. Inſt. IV. 27. & Lib. de mort. perſec. c. 10.
Theodoret. H. E. III. 3.
(3) S. Cyril. Hieroſ. Catech. 4.
S. Joa. Chryſ. Hom. LXIIII. in Matth.
S. Hier. Ep. ad Euſtoch. de Virgin.

glorioſos epitetos, que daban los Autores mas antiguos à la imagen de la Cruz, llamandola *Señal immortal*, *Figura celeſte* (1), con otros elogios ſemejantes, manifieſtan claramente ſu gran veneracion: y las expreſſiones, con que Tertuliano vindicó ſu honor (2), demueſtran, à peſar de los Novadores, que tuvo culto deſde los principios de la Igleſia. De donde ſino de eſte culto, pudo nacer la ridicula calumnia de los Gentiles, que ſegun el miſmo Tertuliano refiere (3), llamaban à los Chriſtianos por burla, *Sacerdotes de la Cruz*? Acaſo tuvo el miſmo origen la falſa perſuaſion de que adoraban à todos los crucificados por mas que fueſſen viles, perverſos, como refiere Origenes (4). En las Actas legitimas del Martyrio de Santa Euſemia, cuyo Autor fue San Aſtero, del miſmo ſiglo que la Santa, leemos, que ſobre ſu cabeza, eſtando en oracion, ſe havia aparecido, como prenuncia del Martyrio, la ſeñal de la Cruz, *que ſuelen los Chriſtianos* (dice el Autor) *adorar*, y *pintar* (5). No sè como ſe podìa expreſſar mejor el antiguo culto? Finalmente en las Cryptas, y Cementerios, ſe deſcubre à cada paſſo eſta imagen con ſeñales patentes de ſu veneracion en los ſiglos de los Martyres: Sin embargo de todo eſto pudo decir Minucio Felix con verdad, que los Chriſtianos, *ni adoraban*, *ni deſcaban las Cruzes* (6). No las deſeaban; porque no buſcaban los ſuplicios de muerte: no las adoraban; porque no rendìan adoracion con indiferencia à qualquiera Cruz, como penſaban los Gentiles; ſino ſolamente à la que repreſentaba

(1) Lact. cit.

(2) *Sed & qui nos Crucis Antiſtites affirmat, conſacraneus erit noſter. Crucis qualitas, ſignum eſt de ligno: etiam de materia colitis penes vos cum effigie, quamquam ſicut veſtrum humana figura eſt, ita & noſtrum ſua propria.* Tertul. ad Nation. I. 12.

(3) Tertul. cit. (4) Orig. contr. Celſum L. II. p. 87.

(5) *Oranti illi apparet ſuper caput ejus ſignum illud, quod Chriſtiani adorare, ac appingere ſolemne habẽt.* Act. Mart. ſinc. p. 491.

(6) *Cruces nec colimus, nec optamus.* Minut. in Octav.

taba la Cruz de Chriſto , y los Miſterios de ſu ſacratiſſima Paſſion.

Del uſo , y culto publico de las demás ſagradas imagenes no ſe nos ofrecen tan claros documentos en los primeros ſiglos de la Igleſia , como de la Santa Cruz. Por no tenerlas comunmente los Chriſtianos en los templos , y lugares donde ſolìan juntarſe , ſe eſparció entre los Paganos la injurioſa voz , que la Chriſtiana Religion no adoraba, ni reconocìa, Numen alguno; llamando por eſto *Atheiſtas* à los que la profeſſaban. Ignoraban ciegos , que el unico verdadero Dios , adorado de los Chriſtianos , no es algun ſimulacro fabricado por manos de Artifice , como ſus fingidas Deidades , ſino un ſer eterno , infinito , è inviſible, el qual , para oìr nueſtros ruegos , aceptar los ſacrificios, juzgar las obras, y penetrar los corazones, no neceſſita de ſimulacros.

Para aquella diciplina tuvieron graviſſimos motivos los antiguos Padres. Era entonces la ocaſion de exterminar la idolatria , que tanto dominaba en el Mundo : Y para que con el culto de las ſagradas imagenes no ſe confundieſſe la adoracion de los Idolos, ni de aqui tomaſſen pretexto los Gentiles para ſu ſacrilega adoracion , convenia por entonces ſuſpender una obſervancia , que no era neceſſaria para el fondo de la Religion Chriſtiana. Los Judios , que con frequencia ſe convertìan à Chriſto, eſtaban altamente imbuidos en el ſolo culto de Dios , ſin imagenes , ni ſimulacros , aborreciendo de tal modo qualquiera efigie , que ni aún permitian en ſu Nacion los Artifices. Y aunque no ſe puede dudar , que en eſta materia , como en otras muchas , eran nimios , añadiendo à los preceptos de la ley inciertos comentarios , y tradiciones de los Rabinos , es inegable el odio , con que execraban las imagenes ; conſtandonos por ſu miſma hiſtoria (1) , que ſe comovió el Pueblo ſolo por haver intentado Pilatos colocar

(1) Joſeph. de bel. II. 9.

locar en Jeruſalèn la Vandera de los Romanos con la efigie de los Ceſares. Como quiera que fueſſe ſu nimiedad, no era conveniente dar à los nuevos convertidos motivo de eſcandalo con un culto publico, que aunque pio, no era preciſo para eſtablecer la verdadera Religion. Por ſemejantes razones reſolvieron los Apoſtoles, que ſe abſtuvieſſen los Fieles de la comida de ſangre, y ſufocado (1): y aſſi como ceſsó con el tiempo eſta prohibicion, haviendo ceſſado el motivo, del miſmo modo ſe propagó en lo ſuceſſivo el culto de las ſagradas Imagenes, quando ya no obſtaban las razones de ſu anterior omiſſion. Eſta conſideracion del eſcandalo de los Judios era tanto mas ponderoſa, quanto era patente el peligro de la Idolatria, à que, à mas de la antigua propenſion de ſus Mayores, inducia à aquella Nacion el perverſo exemplo de las demàs.

No ſe ha de entender eſto con tanta generalidad, que fueſſe abſolutamente prohibido à los Chriſtianos el culto, y uſo de las ſagradas Imagenes, como fingen ſus modernos Enemigos. Digannos, ya que todo quieren reducirlo à la palabra eſcrita, donde leyeron ſemejante prohibicion? Refieren los Autores de aquellos tiempos, que no tenian imagenes. Es aſſi: pero los miſmos afirman, que no tenian templos, ni aras (2). de modo que igualmente les motejaban los Gentiles por eſta falta, que por aquella (3). Y quien dirá, que les era abſolutamente prohibido el uſo de aras, y templos, cerciorandonos inumerables teſtimonios de la Antiguedad, que los havia, que los frequentaban, y que algunos eran magnificos? Yá San Ignacio Martyr, diſcipulo de los Apoſtoles, los acuerda; y habla de

(1) Act. XV. 29.

(2) Lact. Divin. Inſt. II. 2.: *Quid ſibi templa? Quid ara volunt?* Minut. in Octav. *Cur nullas aras habent Chriſtiani, templa nulla?* Vid. Arnob. L. VI. adv. Gent.

(3) Lact. Minut. & Arnob. citt.

de ellos en varios lugares Tertuliano (1). Fueron muchos los que mandó demoler el Emperador Diocleciano, entre los quales era ſuntuoſo el de Nicomedia (2). Leaſe la Hiſtoria Eclesiaſtica de Euſebio, y ſe verá quan grande era el numero de nueſtros templos, governando los Gentiles el Imperio (3). Quando Lactancio eſcribió los libros de *Divinas Inſtituciones*, donde ſupone à los Chriſtianos ſin templos, y aras, eſtaba llena de ellos la Chriſtiandad, haviendo ya dado à la Igleſia el mayor eſplendor Conſtantino Magno, à quien dedicó aquellos libros (4). Es pues evidentiſſimo, que el teſtimonio de los Antiguos en eſte punto no ſe ha de tomar en toda ſu amplitud, ſino ſolo ſegun el penſamiento de los Gentiles, que erigian ſus templos como neceſſarios para conſagrar, adorar, y guardar à ſus fingidas Deidades: las aras como igualmente preciſas para el valor de ſus torpes ſacrificios, ſin que pudieſſen ofrecerlos fuera de ellas: de modo que ſin templo, y ara, no reconocian Deidad. No es aſſi decian los Fieles: nueſtro verdadero Dios, infinito, inmenſo, eterno, para cuya grandeza es cortiſſimo ambito todo el mundo, no puede eſtrecharſe en el limitado eſpacio de un templo, ni neceſſita de ſu eſplendor, ò abrigo. Como eſtá preſente en todo lugar, en todos podemos adorarle, y de todos oirá nueſtras alabanzas, y ſuplicas. Para ofrecerle el ſacrificio de nueſtro amor, no ſe ha meneſter mas ara que la de nueſtro pecho. Sin templo, y ſin ara, podemos adorar en eſpiritu, y verdad al que todo lo ve, y lo llena todo. Aſſi, pues, à ſu modo debe entenderſe el teſtimonio de los miſmos Autores, quando proponen à los Chriſtianos ſin

(1) S. Ignat. Ep. ad Magnes. n. 7. *Omnes velut unus in templum Dei concurrite, velut ad unum altare.*
Tertul. ad Uxor. II. 9. & de Virg. vel c. 13.
(2) Lact. Divin. Inſt. V. 2.. & de mort. perfec. c. 12.
(3) Euſeb. H. E. VIII. 2.
(4) Lact. Divin. Inſt. VII. 26. vid. Ceil. t. 3. p. 392. & Lengl. præf. in Lact. n. 10.

ſin el uſo de las imagenes. Oponian eſta omiſſion à la ſuperſticion de los Gentiles, que rendian todo el culto à los ſimulacros, fingiendo en ellos ſus vanas Deidades, ò como indiſtintas, ò como inſeparables; ſin que ſe pueda inferir de aqui la falta total de ſagradas imagenes, como no ſe infiere la de templos.

La Hiſtoria Eccleſiaſtica nos ha conſervado la memoria de algunas, veneradas ya deſde el principio de la Igleſia. Es famoſa la eſtatua de Jeſu-Chriſto, que para monumento de ſu gratitud erigió aquella Muger, que el Señor havia curado del fluxo de ſangre, y aún exiſtia en tiempo de Euſebio (1), con tanta veneracion de los Fieles, que haviendola mandado deſtruir el impio Juliano, recogieron, y colocaron en la Igleſia ſus fragmentos (2). Tertuliano nos acuerda de ſu tiempo la coſtumbre de pintar en los Calices la Imagen del Buen Paſtor (3), aunque como Montaniſta la cenſura con ſu genial acrimonia. En el ſepulcro de Santa Euſemia eſtaba pintado ſu Martyrio, ſegun las Actas que hemos citado (4); y cada dia ſe deſcubren en los ſepulcros de los Martyres ſemejantes monumentos. Que dirèmos de algunas Imagenes del Salvador, que ſe veneran como hechas en tiempo de Chriſto, ò de los Apoſtoles? Y que de tantas de la Virgen Santiſſima, que ſe creen pintadas por San Lucas? Que ſi es nimia credulidad reconocerlas todas por tales, tambien ſerá ſobrado rigor negarlas todas. A una con la conſideracion de ſer pintada por el Santo Evangeliſta, le dedicó Pulcheria Auguſta un templo magnifico, como refieren antiguos Eſcritores (5).

La miſma prohibicion del Concilio Iliberitano, que tanto

(1) Euſeb. H. E. L. VII. 18. (2) Sozom. H. E. V. 21. Niceph. VI. 15. & X. 30.
(3) Tertul. de Pudic. cc. 7. & 10.
(4) Act. Mart. ſinc. p. 491.
(5) Nicep. E. H. XIV. 2. Theodor. Lect. I. 1.

tanto se vocea contra las sagradas imagenes, convence su uso en aquel tiempo, à lo menos en algunas Iglesias. Porque si eran entonces absolutamente desconocidas de la Christiandad, fuera ociosa aquella providencia: y si era tenido su culto nada menos que por idolatrìa, segun pretenden los Novadores, como para desterrar tan execrable abuso se contentaron los Padres con un simple *Placuit*, sin censura, sin pena, sin la menor nota de rigor en un punto gravissimo? No soy tal, que intente disputar à aquel Concilio su autoridad, ò existencia. Menos puedo aprobar el juicio del doctissimo Cano, que tuvo su Decreto, no solo por *imprudente*, sino tambien por *impio* (1): cuya censura contra unos Padres, que fueron el honor de España, siempre me pareció precipitado. Por mas santo, y pio, que sea el uso de las sagradas imagenes, pudieron tener justissimos motivos para suspenderlo, como los tuvo el Rey Ezequias para destruir la Serpiente de metal, que se havia fabricado de orden Divino (2). Aunque mirando con reflexion las palabras del Canon (3), no parece prohibir determinadamente las sagradas imagenes, de que ahora tratamos; sino, ò bien toda especie de pinturas, por la contingencia de mezclarse en ellos la figura de alguno de los innumerables objetos, que adoraban los Gentiles, como no sin grave fundamento entendió el Señor Bastero Obispo de Gerona en una sabia Dissertacion, que escribió sobre este punto; ò precisamente las Imagenes de Dios, de cuyo uso se abstenian con mas rigor los Christianos, yá para apartar el peligro, y qualquiera sombra de idolatria, que tenia por objeto los simulacros de falsas Deidades, yá tambien por no dar motivo de creer, que Dios es substancia corporal, supuesto que con las imagenes artificiales solo se puede representar la figura del cuerpo:

(1) Can. de Loc. L. V. c. 4. concl. 4. (2) IV. Reg. 18. v. 2.
(3) *Placuit, picturas in Ecclesia esse non debere, ne quod colitur & adoratur, in parietibus depingatur.* Conc. Illiber. can. 36.

po : yá finalmente por la disciplina del *Arcano*, que estaba entonces en su vigor, ocultandose los principales Misterios de nuestra santa Fè, por no exponerlos à la profanacion, y burla de los Gentiles : y siendo tan sublime el de la Santissima Trinidad, era consiguiente abstenerse de sus imagenes.

En efecto, si se miran sin preocupacion los testimonios de los Antiguos, como San Justino, Tertuliano, Minucio, Arnobio, Lactancio (1), y quantos escribieron Apologias à favor de los Christianos, se verá, que las imagenes, que decian no tener uso entre ellos, eran las de Dios : ni se pusieron en question las demas. De la falta de aquellas nació el ser notados, y aún condenados, como Atheistas por los Gentiles, que no sabian entender como podia darse culto à una Deidad sin su imagen: cuyo grossero error era mas poderoso motivo para no usarlas los Fieles en sus templos.

Conservóse este rigor, à lo menos en muchas Iglesias, aún en tiempo de los Emperadores Christianos ; y parece que passaron muchos siglos antes que se recibiesse generalmente el uso de las dichas imagenes. Dixe *generalmente* ; porque de su uso en algunas Iglesias particulares yá desde el IV. siglo no nos permite dudar el expresissimo testimonio de San Paulino (2), que explica la Imagen de la Santissima Trinidad pintada en la Basilica de Nola, donde era Obispo. Con la sucession de los tiempos se desvanecieron los vestigios, y con ellos el peligro de aquellos errores, que antes havian dado motivo à la referida observancia. Declaróse, que las Imagenes de Dios no representan immediatamente la Divina Magestad, como es en

(1) S. Justin. Apolog. II.
Tertul. Apologet.
Minut. in Octav.
Arnob. adv. Gent. L. III.
Lact. Div. Inst. II. 2.
(2) S. Paulin. Ep. XII. ad Sever.

en sí misma, la qual siendo summamente espiritual, no tiene partes, ni figura, que pueda representarse con materiales efigies; sino solamente segun aquella forma con que se dignó Dios aparecer à los hombres. En este sentido, y circunstancias, se hizo general en la Iglesia el piadoso uso de sus imagenes: porque à la verdad que inconveniente puede tener el pintar à Dios en la figura humana, que se dexó vér de Adán en el Parayso, de Jacob en la Escalera, de los Profetas Isaías, y Daniel en un Trono? Que repugnancia en pintar al Espiritu Santo en la forma de Paloma, segun apareció en el Jordán? Si las Imagenes son como libros abiertos para la publica instruccion; porque no se podrá representar con ellas lo mismo que está escrito en los libros sagrados?

Con esto yá entendereis (H. C.), que solo son permitidas aquellas Imagenes de las Divinas Personas, que son conformes à la sagrada historia, y costumbre recibida en la Santa Iglesia. Por cuya razon está reprobada la que representa à la Santissima Trinidad en figura de un cuerpo humano, con tres rostros, y tres cabezas: y omitiendo otras, la que representaba al Espiritu Santo en forma de un Joven. Lease lo que sobre esto escribió el Gran Pontifice Benedicto XIV. al Obispo Augustano (1), dando las reglas seguras, para dicernir las Imagenes de Dios, que deban, ò no, permitirse, segun el uso, y espiritu de la Iglesia; cuyas reglas acordamos à todos los fieles de Nuestra Diocesi, especialmente à los Curas Parrocos, para que se conformen exactamente con ellas.

Las demás sagradas Imagenes, es evidente, que las usaron, y veneraron los Christianos desde que cesó su persecucion, como se demostró con irrefragables documentos en el Concilio VII. General, tratandose de proposito esta materia. No solo privadamente, sino colocadas à vista de todos en los templos, les daban el debido culto yà en

(1) Bened. XIV. Const. *Solicitudini*: quæ est 141. to. 1. Bullar.

en el siglo IV., segun lo que refieren dos insignes Escritores de aquel tiempo, San Paulino, hablando de la Imagen de San Martin (1), y Prudencio, de la de San Casiano (2). Sabemos por Theodoreto Autor del siglo V., que en Roma tenian muchos las Imagenes de San Simeon Stylita para su proteccion, y amparo (3). Y por las Actas del martyrio de San Maximo, que todos los Prelados, con quienes tuvo una celebre conferencia, adoraron de rodillas los Santos Evangelios, la Santa Cruz, la Imagen de Jesu-Christo, y de la Virgen Santissima (4). En la Historia Eclesiastica de Inglaterra escribe el Venerable Beda, que San Agustin, embiado por el Papa San Gregorio, entrò con otros Compañeros à la presencia del Rey, llevando por Estandarte una Cruz de plata, y la Imagen del Salvador pintada en una tabla (5). Dexo otros muchos documentos producidos en el citado Concilio VII., bastando los referidos para que se vean practicadas en la feliz Epoca de los Santos Padres las mismas demostraciones de veneracion ácia las sagradas Imagenes, que tanto vituperan en nuestros dias los Hereges. Solo por ultima prueba de esta conformidad añadirè lo que nos consta por testimonio de San Juan Chrysostomo, y San Paulino, à saber, que yá en su tiempo se colocaba la Cruz en el Altar para los sagrados Mysterios (6): y era tal su veneracion, que en la Basilica de Nola (es de creer, que à egemplo de otras) ardía de continuo delante de èlla una lampara de plata. (7)

Bien

---

(1) S. Paulin. ibi.
(2) Prudent. in Peri--Steph. Hym. IX.
(3) Theodoret. Hist. Relig. c. 26.
(4) Act. S. Maxim. ap. Ceil. t. XVII. p. 692.
(5) V. Bed. H. E. Angl. L. I. c. 25.
(6) S. Joan. Chrys. Tr. cont. Jud. & Gent.
S. Paulin. Ep. XXXII. ad Sever.
(7) S. Paulin. Carm. Nat. XI. ap. Murat. Anecd. t. I. p. 1.

Bien puede ser, que los Enemigos jurados de las sagradas Imagenes, segun la exquisita diligencia con que buscan pretextos à la obstinacion, hallen reprobado su culto por alguno de los antiguos Padres. Mas que? Acaso pudo desde principio propagarse esta observancia con tanta rapidez, y universalidad, que se recibiesse luego en todas partes? Es regular, que se estableciesse, y propagasse sucessivamente, como otras muchas de disciplina Eclesiastica, passando de unas Iglesias à otras, hasta que finalmente la confirmó el uso unanime de la Iglesia Universal. En el culto de las sagradas Imagenes hemos de distinguir el dogma de la diciplina. Enseña el dogma, que se les debe culto, y que lejos de ser supersticioso, es util, y pio: pero el publico actual exercicio de este culto, especialmente en los templos, no es punto de dogma, sino de diciplina. En el dogma es la Iglesia tan invariable, como infalible en la fé: ni puede reprobar lo que una vez definió, ni definir lo que ha reprobado: pero puede variar, y há variado efectivamente, segun las varias circunstancias de los tiempos, en lo perteneciente à diciplina; de que sería facil alegar muchos egemplos, à no ser notorios. Nunca pues definió, ni pudo definir la Iglesia, que sea supersticioso el culto de las sagradas Imagenes; antes creyó siempre, que por lo que representan son dignas de especial veneracion, la qual no puede ser puramente civil, siendo sagrado su objeto. Sin oponerse à esta doctrina observó distincta practica en el publico uso de las mismas. Como no pende de este el fundamento de nuestra Religion, y de otra parte convenía para defensa, propagacion, y decoro de la misma, suspender algun tiempo una observancia, que podia dar motivo de error à los Gentiles, y de escandalo à los Judios, retrayendoles tal vez de la deseada conversion: en tales circunstancias la prudencia christiana, que dispone, segun conviene, la diciplina de los Fieles, dictaba abstenerse del uso, y culto publico de las sagradas Imagenes.

A vosotros (H. C.) os basta saber, que yá la Iglesia en varios Concilios, y con la constante practica de muchos siglos, lo aprobó, y calificó de pio, y util: teniendo presente lo que dixo Tertuliano de la costumbre de hacer la señal de la Cruz en la frente (1) „ De estas, y „ semejantes observancias de disciplina, si pides la ley, „ no encontrarás Escritura alguna: la Tradicion es la „ Autora, la consuetud Confirmadora, y la Fé Observadora. “ A la antigua tradicion recurrió el segundo Concilio Niceno, y despues el Tridentino, para el culto de las sagradas Imagenes. Aquella propagó el culto: la Fé muestra la razon, y el motivo.

Oygamos yá lo que decretó el Santo Concilio de Trento, en cuyas gravissimas expressiones está admirablemente compendiado quanto deoeis saber, y practicar en esta materia. „ Las Imagenes de Christo, de la „ Virgen Madre de Dios, y de los otros Santos, deben„ se tener, y guardar, dandoles el debido honor, y ve„ neracion; no que se crea residir en ellas alguna Divini„ dad, ò virtud, por la qual se les deba dar culto; ò que „ se les haya de pedir alguna cosa, ni colocar en ellas la „ confianza, como lo hacian algun tiempo los Genti„ les, poniendo su esperanza en los Idolos: sinó porque „ el honor, que se les da, se refiere à los originales, que „ representan; de suerte, que por las Imagenes que be„ samos, y ante las quales descubrimos la cabeza, y nos „ inclinamos, adoremos à Christo, y veneremos à los „ Santos, de quienes trahen la semejanza.... Por las „ historias de nuestra Redencion, representadas con „ pinturas, ù otras semejanzas, se instruye, y confirma „ el Pueblo, en acordar, y repassar con frequencia los „ Articulos de la fé. De todas las sagradas Imagenes „ se percibe gran fruto, no solo porque se avisa el Pue„ blo de los beneficios, y dones, que recibimos de „ Chris-

(1) Tertul. de Corona c. 4.

„ Chriſto, ſino tambien porque ſe preſentan à la viſta „ los milagros, que ha obrado Dios por los Santos, y „ los ſaludables egemplos de los miſmos Santos, à fin „ de que dèn gracias à Dios por ellos, compongan la „ vida, y coſtumbres à ſu imitacion, y ſe exciten à „ adorar, y amar à Dios, y obſervar la piedad. Pero „ ſi alguno enſeñáre, ò ſintiere coſas contrarias à eſtos „ decretos, ſea Anathema “ (1).

En las palabras del Concilio, baſtantes por sí ſolas para convencer al mas pertinaz herege, ſino cerraſſe los ojos à la luz de la verdad, teneis (H. C.) à mas de la inſtruccion neceſſaria para el debido culto de las ſagradas Imagenes, ponderadas las grandes utilidades de ſu uſo, y de todas aquellas figuras, que en colores, ò eſtatuas, repreſentan los Myſterios de nueſtra Religion. Son èllas, como decia San Gregorio (2), un libro abierto, en que puede el mas ignorante leer las importantes verdades de la ſanta Fè, los Divinos beneficios, la vida, y maravilloſos hechos de los Santos: en una palabra, lo que debe ſaber, celebrar, è imitar. Aſſi el Padre San Aguſtin, predicando en ſu Igleſia, donde parece havia alguna pintura de San Eſtevan, con la miſma pintura à los ojos inſtruía, y exortaba al Pueblo (3). No ſon eſtas Imagenes, y figuras, para deleitar la viſta, ò excitar la curioſidad: no para alabar el pincèl, ò el buril, que las formò: no para oſtentacion del buen guſto, riqueza, ò vanidad, motivos todos tan agenos de ſu deſtino, como de la piedad chriſtiana. Sinò fuera deſviarme del aſſunto, esforzaría aquí la voz, para declamar contra los abominables abuſos, que ſe experimentan en las Romerías, y otras fieſtas, con motivo de particulares Imagenes, tomandoſe lo ſagrado del culto por pretexto de

(1) Conc. Trid. ſeſ. XXV. Decr. de invoc. cet.
(2) S. Greg. L. VII. Ep. 110. ad Seren.
(3) S. P. Aug. Serm. 316. de S. Steph.

de la mas desenfrenada libertad. Un abuso semejante, que se mantenia en Africa en tiempo del Padre San Agustin, celebrando las memorias de los Martyres con profusos combites, excessos de vino, y bayles profanos, fue considerado por el Santo Padre como superstición Gentilica (1); y aplicada toda la fuerza de su zelo para exterminarle, no cessò hasta haverlo logrado (2). O! quien tuviera la valentía de su sagrada eloquencia para tan importante efecto! Pero basta por ahora de este punto, de que deseo hablar de proposito à su ocasion.

En las mismas Imagenes pueden ofrecerse abusos, que el Santo Concilio me manda corregir. Tal vez se hallan en el Templo algunas tan desfiguradas, que mas exciten la irrision, que la piedad: las quales, ò es preciso renovarlas, y ponerlas en la debida decencia, ò absolutamente removerlas; como ordenó San Carlos Borromeo en cumplimiento de lo mandado por el Concilio (3): pero con la prevencion de que no se conviertan en usos profanos, sí que se quemen, y se echen las cenizas al sacrario, si fuessen Pinturas; si estatuas, se entierren debajo del pavimiento de la Iglesia, ò Cementerio.

Serían mas intolerables las que representassen algun falso dogma, ò diessen motivo de error en la Fè, y buenas costumbres. Estas manda el Concilio Tridentino, que por ningun titulo se permitan; no sea caso, que sirva de escandalo lo que debe fomentar la verdadera devocion. A este fin prohibe absolutamente, que sin aprobacion del Obispo se pongan en alguna Iglesia, por mas que sea de qualquier modo exempta, Imagenes nuevas, è insolitas. En fuerza de cuyo decreto San Carlos Borromeo fulminò en un Concilio Provincial la pena de excomunion, y otras arbitrárias, contra los Rectores

(1) Id. Confes. VI. 2.
(2) Ep. XXIX. ad Alyp.
(3) S. Carol. in Conc. Prov. IV. c. 2.

res de las Igleſias, aún exemptas, que permitieſſen colocar en ellas alguna Imagen no acoſtumbrada (1). Y el Sumo Pontifice de feliz memoria Benedicto XIV. en las citadas Letras alaba el zelo del Obiſpo de Auguſta, en haver prohibido ciertas Imagenes del Eſpiritu-Santo colocadas en el Templo, Coro, Convento, y otros parages; mandandole, que con firme tesòn proſiga en deſterrarlas; porque (dice) ſon inuſitadas en la Igleſia, y ſegun ſu pintura podrían renovar un error yá condenado. Parece que aquellas Imagenes tenian ſu apoyo en la pretenſa revelacion, ò devocion de cierta Monja llamada *Crecencia.*

Tales novedades ſuelen ſer abortos del fanatiſmo, y por lo miſmo deben excitar mas la vigilancia del zelo Paſtoral. Yá en el Concilio Carthaginenſe V. ſe eſtableciò un Canon para reprobar los Altares, que con deſmeſurada licencia ſe erigian *por los ſueños, y pretenſas revelaciones de ciertos hombres.* (2): y en el Lateranenſe IV. ſe previno à los Prelados, que no permitieſſen en adelante engañar *con vanas ficciones, y falſos documentos à los que concurrian à ſus Igleſias* (3). Muchos ſiglos antes ſe viò la ſuperſticion de los Carpocracianos, los quales adoraban las Imagenes de Jeſus, hechas, como èllos decian, por Pilatos, y junto con aquellas las de Pitagoras, y otros Filoſofos; cuyo fanatiſmo patrocinò una muger llamada *Marcelina* (4). No se que novedad, ò motivo de error, deſcubriò San Epifanio en una Imagen, que le obligò, armado de zelo, à raſgar el lienzo, en que eſtaba pintada (5). Tambien Sereno Obiſpo de Mar-

(1) Ibid.
(2) Conc. Carth. V. can. 14.
(3) Conc. Later. IV. c. 62.
(4) S. Iren. de Hær. l. 24. Orig. cont. Celſ. L. 1. S. P. Aug. de Hær. c. 7.
(5) S. Epiph. Ep. ad Joan. Hieroſ. t. II. p. 317. ed. colon.

Marſella, por algun exceſſo, abuſo, ò eſcandalo, quebrò ciertas Imagenes: y aunque el Papa San Gregorio reprobò la accion de quebrarlas por haver faltado à la veneracion debida, alabò el zelo, con que ſe havia quitado la novedad (1). De ſuerte que ſiempre ſe eſmeró el zelo de los Obiſpos contra los abuſos de las Imagenes, yá fueſſen nacidos de fanatiſmo, yá de una devocion indiſcreta.

Entre eſtos abuſos no há ſido de poco momento para excitar nueſtro cuydado el de la Imagen divulgada con titulo de *Nueſtra Señora de la Luz*, en la qual ſe figura la Virgen Santiſſima en accion de ſacar una alma de la boca del Dragon infernal. Inventòſe eſta Imagen, ſegun refiere Benedicto XIV. (2), en Sicilia, donde cierto ſujeto, amigo naturalmente de novedades, con pretexto de revelaciones hechas à una muger, promoviò el culto de Nueſtra Señora bajo el titulo *de la Luz*, diſtribuyendo medallas, y eſtampas, impreſſas con la dicha figura. No contento ſu eſpiritu de proponer eſtas Imagenes à la publica veneracion, procurò que ſe celebraſſe en dia determinado la fieſta de Nueſtra Señora de la Luz, añadiendo eſta nueva invocacion à las Letanias. Dieronſe luego al publico tres opuſculos de la miſma devocion, impreſſos en 1733. 1738. 1739., y aunque parece eran anonimos, del Indice Romano ſe infiere, que ſu Autor era Jeſuita (3). Enterada de todo la ſagrada Congregacion de Ritus, mandò en 1742. al Obiſpo de Siracuſa que prohibieſſe, aùn para todos los exemptos, el nuevo culto, fieſta, y demás referido; invigilando en lo ſucceſſivo ſobre el puntual cumplimiento de tan juſta prohibicion. Igualmente ſe proſcribieron en Roma los libros por la Congregacion del Indice con decre-

(1) S. Greg. Ep. cit. ad Seren.
(2) Ben. XVI. de Beat. & Canon. L. IV. Par. 1. c. 31. ad fin.
(3) Ind. Rom. Lib. prohib. p. 91. Verb. *Divozione.*

decreto de 22. de Mayo de 1745. (1). Con tan ſerias prohibiciones era de penſar, que quedaſſe el abuſo ahogado en ſu cuna; pero realmente no fue aſsi; porque empeñados en promoverle ſus Patronos, eſparcieron deſpues las Imagenes haſta en los Reynos de Eſpaña, promoviendo ſu culto con teſon. Por lo que toca à los libros prohibidos, no ſabemos ſi ſe reimprimieron; ſolo sí que ſe diò à luz uno de la *Invocacion de Nueſtra Señora, con el titulo de Madre Santiſſima de la Luz*, impreſſo, ſegun decía, en Madrid, y reimpreſſo en Zaragoza año de 1758.; el qual, con igual ſuerte que aquellos, fue prohibido aſſi miſmo por la Congregacion del Indice en 8. de Mayo 1761.

Poca reflexion ſe neceſſita para comprehender la eſtraña novedad de la referida Imagen, y el pernicioſiſſimo error que pudiera fomentar; porque la ſencillez del Vulgo, ſiempre propenſo à creer los mayores prodigios, y mas quando favorecen al deſeo de relajacion, facilmente creería, que por el amparo de la Madre de Dios no ſolo ſalen las almas de los peligros de eſte Mundo, ſino tambien de las penas del Infierno. Y que fatales conſequencias no tendrìa una tal perſuaſion? Con ella ſe renovarìa el error condenado por la Igleſia de que aquellas penas no ſon eternas. El Pecador ſe abandonarìa mas deſenfrenado à ſus vicios con la vana confianza de que por mas que le hallaſſe la muerte en el infelìz eſtado de pecado mortal, podrìa ſalvarle el patrocinio de la Virgen, haviendola venerado con alguna ligera devocion, en particular baxo la *invocacion de la Luz*. Aſſi nimiamente confiado en eſta *Luz*, andarìa ciego en las mas horroroſas tinieblas. Impugnando San Geronimo el error de los que creyeron, que el diablo havia de ſalir algun dia del Infierno, y ſalvarſe, decìa: „ Apartèmos de nueſtro entendimiento ſemejante doc-

„ trina,

(1) Ibid.

„ trina, que no es conforme à la ſagrada Eſcritura, y „ quita abſolutamente el temor de Dios, precipitán- „ doſe los hombres facilmente à los vicios, con el pen- „ ſamiento, que aún del diablo ſe puede ſalvar “ (1). No nos dejemos llevar, amados Fieles, de tan vanas iluſiones. Trabajemos para la ſalvacion de nueſtras almas, mientras gozamos la luz de eſta vida : porque *vendrá la noche quando nadie puede obrar* (2). Luego de eſpirar el hombre, en aquella terrible noche de la muerte hallará cerradas las puertas de la Divina clemencia, que en toda la vida tuvo abiertas. Yá ſerán deſpues en vano los clamores : no hay que invocar entonces para el conſuelo la Madre de Miſericordia, porque llegò el tiempo del rigor de Dios, y de ſu Divina Juſticia.

No es mi animo diſminuir un apice de la devocion tan debida à la Madre de Dios, ni de ſu poderoſo valimiento con ſu Santiſſimo Hijo. Nada quiſiera imprimir mas altamente en los corazones de los Fieles, que eſta devocion, y confianza. Pero no debo, ni puedo permitir, que con pretexto de devocion ſe fomenten novedades, tan nocivas, como ſuperſticioſas. Dos extremos igualmente peligroſos ſe han de evitar en el culto de la Virgen, decia San Epifanio (3) : uno de los que diſminuyen impios ſu ſublime dignidad : otro de los que temerarios la exaltan mas de lo que es razon. En la ſegunda claſſe coloca el Santo el nuevo ridiculo culto, que en honor de la miſma Virgen havian introducido en la Arabia ciertas mugercillas. Y porque no colocarèmos en eſta claſſe la nueva peligroſa devocion, que ſe promoviò con pretexto de revelaciones hechas à una muger ? Tal es la devocion de Nueſtra Seño-

(1) S. Hier. in cap. 3. Jonæ.
(2) Joan. IX. 4. *Venit nox quando nemo poteſt operari.*
(3) S. Epiph. adv. Hær. t. I. p. 1058.

Señora de la Luz, que por los graviſſimos motivos haſta aquì expueſtos debemos precaver en Nueſtra Dioceſi con todas las Imagenes, Libros, y demás que pueda fomentarla. A cuyo fin hemos expedido un Edicto, y eſperamos del zelo de los Señores Curas, que invigilando ſobre ſu puntual cumplimiento, ſecundarán nueſtro juſto deſeo, de cortar el paſso à tan perniciosa novedad, la qual, à mas de las funeſtas conſequencias arriba ponderadas, expondrìa nueſtro culto à la irriſion de los Hereges, ſiempre atentos à notar los exceſſos de qualquiera devocion indiſcreta, para calumniar con ſu motivo à toda la Igleſia. Lugo 14. de Octubre de 1770.

Fr. Franciſco Obiſpo de Lugo.